



ESPAÑA

CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO

***INFORME RELATIVO AL ARTÍCULO 7
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013***

MAYO 2014

Portada¹ del informe anual en virtud del artículo 7

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

Formulario A: Medidas de implementación a nivel nacional: <input checked="" type="checkbox"/> Modificado <input type="checkbox"/> Sin cambios	Formulario F: Áreas contaminadas y limpieza: <input type="checkbox"/> Modificado <input checked="" type="checkbox"/> Sin cambios (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> No aplicable
Formulario B: Reservas y destrucción de municiones en racimo: <input checked="" type="checkbox"/> Modificado <input type="checkbox"/> Sin cambios <input type="checkbox"/> No aplicable	Formulario G: Medidas de advertencia a la población y de educación sobre riesgos: <input type="checkbox"/> Modificado <input checked="" type="checkbox"/> Sin cambios (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> No aplicable
Formulario C: Municiones en racimo retenidas o transferidas: <input checked="" type="checkbox"/> Modificado <input type="checkbox"/> Sin cambios <input type="checkbox"/> No aplicable	Formulario H: Asistencia a las víctimas: <input type="checkbox"/> Modificado <input checked="" type="checkbox"/> Sin cambios (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> No aplicable
Formulario D: Características técnicas de cada tipo de munición en racimo que haya fabricado el Estado, pertenezca a este o se encuentre en su poder: <input type="checkbox"/> Modificado <input checked="" type="checkbox"/> Sin cambios (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> No aplicable	Formulario I: Recursos nacionales y cooperación y asistencia internacionales: <input checked="" type="checkbox"/> Modificado <input type="checkbox"/> Sin cambios <input type="checkbox"/> No aplicable
Formulario E: Situación de los programas de reconversión: <input type="checkbox"/> Modificado <input checked="" type="checkbox"/> Sin cambios (último informe: año 2012) <input type="checkbox"/> No aplicable	Formulario J: Otras cuestiones pertinentes: <input type="checkbox"/> Modificado <input checked="" type="checkbox"/> Sin cambios (último informe: año 2012) <input type="checkbox"/> No aplicable

¹ Notas acerca del uso de la portada:

1. La portada puede usarse como complemento a la presentación de los formularios detallados aprobados en las Reuniones de los Estados Partes en aquellos casos en que la información que deba presentarse en algunos de los formularios de un informe anual sea idéntica a la de informes anteriores. Es decir, cuando se emplee la portada, sólo será preciso presentar aquellos formularios en que se consigne nueva información.
2. La portada sólo puede sustituir la presentación de los formularios detallados aprobados en las Reuniones de los Estados Partes si toda la información que debe proporcionarse en un informe anual es idéntica a la de informes anteriores.
3. Si se indica en la portada que la información que debe proporcionarse respecto a un formulario en concreto permanece inalterada en relación con el formulario de un año anterior, deberá indicarse claramente la fecha de presentación del formulario precedente.
4. La portada puede usarse para informes anuales sucesivos y no debe emplearse para el informe inicial en virtud del artículo 7.

Convención sobre Municiones en Racimo

Formatos para la presentación de informes en virtud del artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo

Estado [Parte]: ESPAÑA

Punto(s) de contacto nacional(es) (organización, teléfonos, fax, correo electrónico)*:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC)

Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme
Calle Serrano Galvache, 26 / 28071 MADRID
Teléfono.: +34.91.379.1759 / Telefax: +34.91.394.8678
Correo electrónico: fernando.borreda@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Acción Humanitaria
Calle Beatriz de Bobadilla, 18 / 28040 MADRID
Teléfono: +34.91.583.8354 / Telefax: +34.91.583.8450
Correo electrónico: antonio.viu@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)

Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL)

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil
Castellana, 109 / 28071 MADRID
Teléfono: +34.91.395.5277 / Telefax: +34.91.395.5108
Correo electrónico: caguval@oc.mde.es

Fecha de presentación: 5/06/2014

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

NOTA: Todos los datos sombreados en gris se facilitan a título VOLUNTARIO y constituyen medidas de cumplimiento e implementación no contempladas en los requisitos formales de presentación de informes establecidos en el artículo 7.

* De conformidad con el artículo 7, párr. 1, subapartado l).

Formulario A

Medidas de implementación a nivel nacional

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de implementación a nivel nacional a las que se hace referencia en el artículo 9 de la presente Convención;"

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada Estado Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan para implementar la presente Convención, incluida la imposición de sanciones penales para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a la presente Convención que haya sido cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de de 01/01/2013 **a** 31/12/2013

<p><i>Medidas legales, administrativas y de otra índole para implementar la CMR (incluida información sobre normas y sanciones penales vigentes)</i></p>	<p><i>Información adicional (por ejemplo, texto y fecha efectiva de las medidas de implementación, incluyendo legislación, medidas administrativas, políticas y directivas, capacitación de las fuerzas militares)</i></p>
<p>- <u>Declaración de Moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo</u>: Aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2008.</p> <p>- <u>Aplicación de Prohibición de Exportación</u>: Por lo que respecta al comercio exterior de las municiones en racimo, los órganos reguladores en España, la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) y la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, adscritas al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informan desfavorablemente toda operación de estas características que se solicite desde la entrada en vigor de la Moratoria unilateral.</p> <p>- <u>Información para las Fuerzas Armadas</u>: El 30 de julio de 2008 (con anterioridad a la ratificación de la Convención por España) entró en vigor la Directiva nº 71/2008, de 30 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el proceso de aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo en las Fuerzas Armadas.</p> <p>- <u>Destrucción de existencias en las Fuerzas Armadas</u>: en marzo de 2009 (primer país signatario en destruir su arsenal de municiones en racimo).</p> <p>- <u>Información para la población</u>: Se publicó el texto de la Convención y su ratificación por España en Boletín Oficial del Estado (BOE) de 19 de marzo de 2010.</p> <p>- <u>Modificación de la Ley Orgánica 2/2000 del Código Penal</u> para la inclusión de sanciones penales relacionadas con las minas antipersonal y municiones en racimo: 22 de junio de 2010.</p> <p>- <u>Modificación de la Ley 33/1998</u>: España está en proceso de aprobación de una modificación de esta Ley para ampliarla a la prohibición total de municiones en racimo y armas de efecto similar.</p> <p>- <u>Relaciones con Estados no parte</u>: España está en proceso de informar a terceros países con los que coopera militarmente, y con los que participa en operaciones, sobre adhesiones a acuerdos que comprometen a España en relación con las minas antipersonal y las municiones en racimo.</p>	<p>- <u>Participación en todo el “proceso de negociación de Oslo”</u>.</p> <p>- <u>Adopción del texto de la Convención en Dublín</u>: el 30 de mayo de 2008.</p> <p>- <u>Firma de la Convención</u>: 3 de diciembre de 2008</p> <p>- <u>Depósito del instrumento de ratificación</u>: 17 de junio de 2009 (décimo país signatario en ratificar la Convención)</p> <p>- <u>Entrada en vigor de la Convención para España</u>: El 1 de agosto de 2010.</p>

Formulario B

Reservas y destrucción de municiones en racimo

Parte I: Reservas de municiones en racimo

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

b) El total de todas las municiones en racimo, incluidas las submuniciones explosivas, a las que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Convención, con un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo;

- Las Fuerzas Armadas de España finalizaron el proceso de destrucción del parque de municiones en racimo que estaban en su posesión en marzo de 2009, con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención (ver tablas 2,4 y 5 de Parte II de este Formulario B).
- Al amparo del punto 6 del artículo 3 de la Convención, España se reservó una cantidad (indicada en el punto 1 del Formulario C) de municiones para el desarrollo de y entrenamiento en técnicas de detección, limpieza y destrucción de municiones en racimo y submuniciones explosivas, o para el desarrollo de contramedidas.
- En el momento de la Declaración de Moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2008, por la que España ponía en marcha la aplicación de la Convención sobre municiones de racimo, la empresa "INSTALAZA S.A. estaba en proceso de fabricación de bombas MAT-120, que quedó automáticamente detenido. Con las actuales existencias se podrían fabricar 3.600 bombas (hay 21 MAT-120 completas, 40.114 sub-municiones fabricadas y 35.484 en fase de fabricación), todas ellas pendientes de destrucción (ver tabla 1 de Parte I y tabla 1 de Parte II de este Formulario B). En su destrucción se tendrán en cuenta los criterios que hayan de observarse en materia de seguridad y medio ambiente. El proceso de destrucción está previsto finalice antes del plazo máximo establecido por la Convención en el Art. 3 Párr.2.

g) Las reservas de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, descubiertas luego de haber informado de la conclusión del programa al que se hace referencia en el subapartado e) de este apartado, y los planes de destrucción de las mismas conforme al artículo 3 de la presente Convención;"

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

1. El total de reservas de municiones en racimo y submuniciones explosivas bajo la jurisdicción y el control del Estado Parte

El siguiente cuadro no incluye las municiones retenidas con fines de entrenamiento y experiencia (de conformidad con el artículo 3.6), informadas en el formulario C.

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Números de lote (en lo posible)</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad total de submuniciones explosivas</i>	<i>Números de lote (en lo posible)</i>	<i>Información adicional</i>
MAT 120	3.574 (ver Nota adicional 1)			75.043 (ver Nota adicional 2)		Estado desde el momento de la declaración de la moratoria unilateral (almacenadas por la empresa "Instalaza S.A."): Nota 1.- Solamente 21 están completas, el resto en proceso de montaje
Total	3.574		Total	75.045		

2. Reservas adicionales descubiertas después de haberse informado de la conclusión del programa de destrucción

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad descubierta</i>	<i>Números de lote (en lo posible)</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad total de submuniciones explosivas</i>	<i>Números de lote (en lo posible)</i>	<i>Planes de destrucción</i>	<i>Dónde, cuándo y cómo se descubrieron</i>	<i>Información adicional</i>
Total			Total					

3.

La situación y el avance... de la obligación de separar todas las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control de las demás municiones conservadas para uso operacional y marcarlas para su destrucción (ref. artículo 3.1)

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad separada y marcada para su destrucción</i>	<i>Número de lote (en lo posible)</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad total separada y marcada par su destrucción</i>	<i>Número de lote (en lo posible)</i>	<i>Información adicional</i>

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad separada y marcada para su destrucción</i>	<i>Número de lote (en lo posible)</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad total separada y marcada par su destrucción</i>	<i>Número de lote (en lo posible)</i>	<i>Información adicional</i>
Total			Total			

Formulario B

Reservas y destrucción de municiones en racimo *(continuación)*

Parte II: Situación de los programas para la destrucción de municiones en racimo

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

e) La situación y el avance de los programas de destrucción, de conformidad con el artículo 3 de la presente Convención, de las municiones en racimo, incluidas las submuniciones explosivas, con detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables que hayan de observarse en materia de seguridad y medio ambiente;

El proceso de destrucción en las Fuerzas Armadas españolas finalizó en marzo de 2009.

Existe una propuesta presentada por la empresa INSTALAZA, S.A., para la destrucción de las municiones de racimo que se encuentran en su poder, en la que se detallan los métodos y procesos aplicables, que actualmente está siendo valorada por la Administración. El proceso de destrucción está previsto finalice antes del plazo establecido por la Convención en el Art. 3 Párr. 2.

f) Los tipos y cantidades de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, destruidas de conformidad con el artículo 3 de la presente Convención, con detalles de los métodos de destrucción utilizados, la ubicación de los lugares de destrucción, así como las normas aplicables que en materia de seguridad y medioambiente hayan sido observadas;

La Convención sobre municiones en racimo entró en vigor el 1 de agosto de 2010; sin embargo, las FAS españolas han destruido todo su arsenal, a excepción del remanente autorizado en el punto 6 del art. 3 de la Convención.

g) Las reservas de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, descubiertas luego de haber informado de la conclusión del programa al que se hace referencia en el subapartado e) de este apartado, y los planes de destrucción de las mismas conforme al artículo 3 de la presente Convención;"

Ninguna.

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

1. Situación y avance de los programas de destrucción (artículo 3)

Situación

Planes, información general	La empresa INSTALAZA S.A. ha presentado una propuesta en la que se detallan los modos de desmilitarización y ubicación de estas operaciones. El documento está siendo estudiado por la Administración. El proceso de destrucción está previsto finalice antes del plazo establecido por la Convención en el Art. 3 Párr. 2.
Métodos que serán utilizados ¹	
Nombre y ubicación de los sitios de destrucción que serán utilizados	
Normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente	Según las normas de seguridad y respeto al medioambiente en vigor.
Progresos realizados después del último informe	
Información adicional	Todas estas MAT-120 y sub-municiones que figuran en el tercer párrafo del apartado “b)” de la Parte I de este Formulario B son las que están contempladas en la propuesta de desmilitarización.

¹ Véase el formulario B (4).

2. Destrucción de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, ANTES de la entrada en vigor para el Estado Parte (SÓLO para los informes iniciales)

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad destruida</i>	<i>Número de lote (en lo posible)</i>	<i>Tipo de sub-munición explosiva</i>	<i>Cantidad destruida</i>	<i>Número de lote (en lo posible)</i>	<i>Fecha de conclusión</i>	<i>Ubicación de los sitios de destrucción</i>	<i>Información adicional</i>
ESPIN 21	1.950			40.950		19-12-2008		Las “ESPIN21” y “MAT120”
MAT 120	1.852			38.892		19-12-2008	Empresa “Fabricaciones	fueron
CBU-100/99	575		Mk 118	142.025		19-12-2008	Extremeñas (FAEX)”	desmontadas
BME 330 AP	235		SAP	1.200		12-03-2009		por la empresa
			SNA	3.000		12-03-2009	(El Gordo –	“Instalaza” y destruidas por “FAEX”

BME 330 AP	150		SAP	1.880		31-03-2009	Cáceres – España)	
			SNA	4.700		31-03-2009		
Total	4.762		Total	232.647				

3. Tipos y cantidades de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, destruidas de conformidad con el artículo 3

a) *Después de la entrada en vigor*

Tipo de munición en racimo	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Fecha de conclusión	Ubicación de los sitios de destrucción	Información adicional
Total			Total					

b) *Reservas adicionales destruidas luego de haberse informado de la conclusión del programa de destrucción*

Tipo de munición en racimo	Cantidad destruida	Número de lote (en lo posible)	Tipo de submunición explosiva	Cantidad destruida*	Número de lote (en lo posible)	Planes de destrucción	Avances en la destrucción/fecha de la conclusión
Total			Total				

* INCLUYENDO las submuniciones explosivas que no estén contenidas dentro de una munición en racimo.

4. Métodos de destrucción utilizados

Tipo de munición en racimo	Descripción de los métodos de destrucción utilizados
MAT120 y ESPIN 21	Desmontaje por la empresa fabricante “Instalaza” (la destrucción se realiza en “FAEX”)
CBU-100/99	Desmontaje por la empresa “FAEX”
BME 330 AP	Desmontaje por la empresa “FAEX”

<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Descripción de los métodos de destrucción</i>
Submun. Mk118 de CBU-100/99	Suplementos de pólvora: Quemado en horno (UTPE). Válvula de presurización, cola, tapa, amortiguadores, dispenser vacío, cola de las bombetas, nariz y cono: enviados a gestores de residuos (obteniéndose aluminio, chatarras metálicas y plástico). Espoleta, multiplicador, cordón detonante, piezoeléctrico y cuerpo de bombeta: Quemado en horno (UTPE). Composición B: Reciclado.
Submuniciones de MAT120	Suplementos de pólvora: Quemado en horno (UTPE). Espoleta ECIA, cartucho de ignición, espoleta de submunición: Quemado en horno (UTPE). Cuerpo de submunición, (cuerpo y ojiva sesgados): Quemado en horno (UTPE). Residuos (chatarras metálicas): Enviados a un gestor de residuos.
Submuniciones de ESPIN 21	Suplementos de pólvora: Quemado en horno (UTPE). Espoleta ECIA, cartucho de ignición, espoleta de submunición: Quemado en horno (UTPE). Cuerpo de submunición, (cuerpo y ojiva sesgados): Quemado en horno (UTPE). Residuos (chatarras metálicas): Enviados a un gestor de residuos.
Submuniciones SAP de BME 330 AP	Espoletas, multiplicadores: Quemado en horno (UTPE).
Submuniciones SAN de BME 330AP	Cuerpo de submunición, (cuerpo y ojiva sesgados): Quemado en horno (UTPE). Residuos: Enviados a un gestor de residuos.

5. Normas aplicables en material de seguridad y medio ambiente empleados durante la destrucción

La destrucción de las municiones en racimo de dotación en las Fuerzas Armadas españolas fue realizada por la compañía española Fabricaciones Extremeñas (FAEX), que garantizó la máxima seguridad y un nulo impacto ambiental, conforme al estándar ISO-14001:2004 y a la Directiva Comunitaria 94/67EC de incineración de residuos peligrosos.

Entre diciembre de 2008 y marzo de 2009 (fecha en la que se destruyó el total de municiones de dotación en las Fuerzas Armadas) se destruyeron un total de 1.950 granadas de mortero ESPIN-21, 1.852 granadas de mortero MAT-120, 575 bombas de aviación CBU-100 y 385 bombas de aviación BME-330 B/AP. El importe total de la operación ascendió a 4.911.357,45 €, variando el coste unitario en función del tipo de bomba desde los 500 € de las más sencillas a los 6.000 € en el caso de las BME-330 B/AP.

El proceso fabril seguido se iniciaba con el desmontaje de las bombas, separando los distintos componentes. Los componentes inertes (metales férricos y no férricos, plásticos y textiles) eran separados y reciclados utilizando el sistema nacional de tratamiento de residuos. Los componentes activos se incineraban en un horno adiabático, donde los gases resultantes pasaban por una línea de tratamiento en la que se separaban los metales pesados que posteriormente eran recogidos por empresas de gestión de residuos. Los gases finales se sometían a una oxidación catalítica mediante la que se transformaba el monóxido de carbono en anhídrido carbónico, gas inocuo para el medio ambiente. Como testigo de la eliminación se ha guardado un componente característico de la bomba de racimo, en función de su tipo, como el paracaídas o la cola de estabilización.

6. Problemas existenciales y asistencia y cooperación internacionales necesarias para la implementación del artículo 3

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Período</i>	<i>Necesidad</i>

Formulario C

Municiones en racimo retenidas o transferidas

Artículo 3.8

"Los Estados Parte que retengan, adquieran o transfieran municiones en racimo o submuniciones explosivas para los fines descritos en los apartados 6 y 7 de este artículo presentarán un informe detallado sobre el uso que se planea hacer y el uso fáctico de estas municiones en racimo y submuniciones explosivas, su tipo, cantidad y números de lote. Si las municiones en racimo o submuniciones explosivas se transfieren a otro Estado Parte con estos fines, el informe incluirá una referencia a la Parte receptora. Dicho informe se preparará para cada año durante el cual un Estado Parte haya retenido, adquirido o transferido municiones en racimo o submuniciones explosivas y se entregará al Secretario General de las Naciones Unidas (...)."

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

1. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas RETENIDAS de conformidad con el artículo 3.6

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Uso previsto</i>	<i>Información adicional</i>
MAT-120	339		De mortero	21 cada una. Total 7.119		Desarrollo y entrenamiento en técnicas de detección, limpieza y destrucción de municiones en racimo y sub-municiones explosivas, o desarrollo de contramedidas.	GRANADA MORTERO.
ESPIN	5		De mortero (carga hueca)	21 cada una. Total: 105		Ídem.	GRANADA MORTERO. 302 destruidas en 2013
BME-330	6		Anti-pista (SAP) y Negadora de	8 SAP y 20 SNA cada una. Total: 168		Ídem.	BOMBA AVIACIÓN

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Uso previsto</i>	<i>Información adicional</i>
CBU-100	4		Área (SNA) Carga hueca	247 cada una. Total: 988			BOMBA AVIACIÓN.
Total	354		Total	8.380			

2. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas ADQUIRIDAS de conformidad con el artículo 3.6

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Uso previsto</i>	<i>Información adicional</i>
Total			Total				

3. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas retenidas/adquiridas que se utilizaron durante el período del que se informa de conformidad con el artículo 3.6

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad utilizada</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad utilizada</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Descripción de la utilización</i>	<i>Información adicional (por ejemplo, origen)</i>
Total			Total				

4. Tipos de municiones en racimo o submuniciones explosivas transferidas de conformidad con el artículo 3.7

<i>Tipo de munición en racimo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Tipo de submunición explosiva</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Número de lote</i>	<i>Finalidad de la transferencia</i>	<i>Estado Parte receptor</i>	<i>Información adicional (por ejemplo, medidas adoptadas para su destrucción en el Estado receptor)</i>
Total			Total					

Formulario D

Características técnicas de cada tipo de munición en racimo que haya fabricado el Estado, pertenezca a ésta o se encuentre en su poder

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

c) Las características técnicas de cada tipo de munición en racimo producida por ese Estado Parte con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado, hasta donde se conozcan, y de aquéllas que pertenezcan actualmente a dicho Estado o que éste posea, dándose a conocer, cuando fuera razonablemente posible, las categorías de información que puedan facilitar la identificación y remoción de las municiones en racimo; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido explosivo, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la remoción de los restos de municiones en racimo;"

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

<i>Tipo de munición en racimo*</i>	<i>Dimensiones de la munición en racimo</i>	<i>Contenido explosivo de la munición en racimo (tipo y peso)</i>	<i>Tipo y cantidad de submunición explosiva*</i>	<i>Dimensiones de la submunición explosiva</i>	<i>Espoleta de la submunición</i>	<i>Contenido explosivo de la submunición (tipo y peso)</i>	<i>Contenido metálico de la submunición (tipo y peso)</i>	<i>Otra información que pueda facilitar la remoción</i>
MAT 120		Mortero 120 mm	21 cada una					GRANADA DE MORTERO
ESPIN 2		Mortero 120 mm. Carga hueca	21 cada una					GRANADA DE MORTERO
BME 330 AP		Antipista (SAP) y Negadora de área (SNA). Carga hueca	8 SAP y 20 SNA cada una					BOMBA DE AVIACIÓN

* Sírvanse adjuntar fichas de datos con fotografías en color

Formulario E

Situación y avance de los programas de reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) La situación y el avance de los programas de reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de municiones en racimo;"

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

<i>Nombre y ubicación de la instalación de producción</i>	<i>Indíquese si se trata de "reconversión" o "cierre definitivo"</i>	<i>Situación y avance del programa (indíquese si está "en curso" o "terminado")</i>	<i>Información adicional (por ejemplo, planes y calendario hasta su conclusión)</i>
INSTALAZA S.A. (Zaragoza – España)	Ha cerrado la línea de fabricación de bombas racimo	Terminado	
Fabricaciones Extremeñas (FAEX) (El Gordo-Cáceres-España)	Se ha cerrado la línea de fabricación de bombas racimo.	Terminado	

Formulario F

Áreas contaminadas y limpieza

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

h) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las áreas contaminadas con municiones en racimo que se encuentren bajo su jurisdicción o control, con la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de resto de munición en racimo en cada área afectada y cuándo fueron empleadas;

i) La situación y el avance de los programas de limpieza y destrucción de todos los tipos y cantidades de restos de municiones en racimo removidos y destruidos de conformidad con el artículo 4 de la presente Convención, incluido el tamaño y la ubicación del área contaminada con municiones en racimo limpiada y un desglose de la cantidad de cada tipo de restos de municiones en racimo limpiado y destruido;"

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

1. Tamaño y ubicación del área contaminada con municiones en racimo*

Ubicación**	Tamaño del área contaminada (m ²)	Restos de municiones de racimo		Fecha de contaminación estimada o conocida	Método utilizado para calcular el área presuntamente afectada	Información adicional
		Tipo	Cantidad estimada			
Total		Total				

* Cuando sea necesario, se podrá presentar un cuadro separado para cada área.

** La ubicación podrá definirse indicando la provincia/distrito/localidad donde se encuentran las áreas contaminadas, así como (de ser posible) referencias cartográficas y coordenadas suficientes para delimitar el área contaminada.

2. Recuperación de tierras

Sírvanse proporcionar información sobre la recuperación de tierras que anteriormente se sospechaba que contenían restos de municiones en racimo por métodos distintos de la limpieza.

<i>Ubicación #</i>	<i>Tamaño del área (m²)</i>	<i>Fecha de recuperación</i>	<i>Método de recuperación (reconocimiento técnico o no técnico)</i>

3. Situación y avance de los programas para la limpieza de restos de municiones en racimo

<i>Ubicación**</i>	<i>Superficie del área limpiada (m²)</i>	<i>Situación del programa de limpieza (incluyendo, de ser posible, planes, calendario y fecha de conclusión)</i>	<i>Restos de municiones en racimo limpiados</i>		<i>Método de limpieza</i>	<i>Estándares empleados</i>	
			<i>Tipo</i>	<i>Cantidad</i>		<i>Estándares de seguridad</i>	<i>Estándares ambientales</i>
Total			Total				

* Cuando sea necesario, se podrá presentar un cuadro separado para cada área.

** A título voluntario, puede indicarse la provincia/distrito/localidad donde se encuentran las áreas contaminadas, e incluirse (de ser posible) referencias cartográficas y coordenadas suficientes para definir su ubicación. En lo posible, inclúyase una referencia al área contaminada correspondiente señalada en [formulario F, cuadro 1].

Información adicional

[descripción]

4. Situación y avance de los programas para la destrucción de restos de municiones en racimo* **

<i>Ubicación</i>	<i>Situación del programa de destrucción (incluyendo, de ser posible, planes, calendario y fecha de conclusión)</i>	<i>Restos de municiones en racimo</i>		<i>Método de destrucción</i>	<i>Normas aplicadas</i>	
		<i>Tipo</i>	<i>Cantidad</i>		<i>Normas de seguridad</i>	<i>Normas ambientales</i>
Total		Total				

* Cuando sea necesario, se podrá presentar un cuadro separado para cada área.

** El presente cuadro se aplicará únicamente a los restos de municiones en racimo que no hayan sido destruidos durante un programa de limpieza (por ejemplo, restos de municiones en racimo removidos de un área y destruidos posteriormente en otro lugar, o municiones en racimo abandonadas).

Información adicional

--

5. Problemas existentes y asistencia y cooperación internacionales necesarias para la implementación del artículo 4

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Período</i>	<i>Necesidad</i>

Formulario G

Medidas de advertencia a la población y de educación sobre riesgos

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

j) Las medidas adoptadas para impartir educación sobre reducción de riesgos y, en especial, una advertencia inmediata y eficaz a los civiles que viven en las áreas bajo su jurisdicción o control que se encuentren contaminadas con municiones en racimo;"

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

1. Medidas adoptadas para impartir educación sobre reducción de riesgos

No se ha adoptado ninguna medida, pues en España no existen zonas contaminadas por restos explosivos de guerra de la utilización de municiones en racimo.

2. Medidas eficaces de advertencia a la población adoptadas

No se ha adoptado ninguna medida, pues en España no existen zonas contaminadas por restos explosivos de guerra de la utilización de municiones en racimo.

Formulario H

Asistencia a las víctimas: situación y avance de la implementación de las obligaciones establecidas en el artículo 5

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

k) La situación y el avance de la implementación de sus obligaciones conforme al artículo 5 de la presente Convención, relativas a proporcionar adecuadamente asistencia que responda a la edad y género, incluida atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, así como a proveer los medios para lograr la inclusión social y económica de las víctimas de municiones en racimo, y de reunir información fiable y pertinente respecto a las víctimas de municiones en racimo;"

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

1. Punto de contacto/mecanismo de coordinación nacional para la implementación del artículo 5 (indíquese específicamente el nombre e información de contacto de la instancia gubernamental competente)

2. Reunión de datos y evaluación de las necesidades de las víctimas de municiones en racimo (indíquese el género y edad de los sobrevivientes y proporciónese información sobre las familias y comunidades afectadas)

[descripción]

3. Desarrollo e implementación de leyes y políticas nacionales para dar cumplimiento al artículo 5

[descripción]

4. Plan y presupuesto nacionales, con inclusión de estimaciones del tiempo necesario para llevar a cabo estas actividades

[descripción]

Nota: Cuando sea necesario, pueden presentarse los planes y presupuesto por separado.

5. Medidas para consultar estrechamente e involucrar activamente a las víctimas de municiones en racimo y a las organizaciones que las representan en la planificación y la implementación de la asistencia a las víctimas

[descripción]

6. Servicios de asistencia (incluida atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico e inclusión social y económica)

<i>Tipo de servicio (atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico e inclusión social y económica)</i>	<i>Organismo de aplicación</i>	<i>Descripción del servicio (avance, tipos de servicios, cantidad de personas que recibieron asistencia, período)</i>

7. Medidas adoptadas para movilizar recursos nacionales e internacionales

[descripción]

8. Necesidades de asistencia y cooperación internacionales

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Período</i>	<i>Necesidad</i>

9. Medidas adoptadas para sensibilizar sobre los derechos de las víctimas de municiones en racimo y las personas con otras discapacidades



Formulario I

Recursos nacionales y cooperación y asistencia internacionales

Artículo 7.1

"Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- m) La cantidad de recursos nacionales, incluidos los financieros, materiales o en especie, asignados a la implementación de los artículos 3, 4 y 5 de la presente Convención; y
- n) Las cantidades, tipos y destinos de la cooperación y asistencia internacionales proporcionadas conforme al artículo 6 de la presente Convención."

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

[Descripción:]

1. Recursos nacionales asignados

<i>Actividad</i>	<i>Sector (destrucción de reservas, limpieza, educación sobre riesgos, asistencia a las víctimas, actividades de promoción)</i>	<i>Cantidad de recursos nacionales (indicar moneda)</i>	<i>Tipo de recursos (por ejemplo, financieros, materiales, en especie)</i>

2. Cooperación y asistencia internacionales proporcionadas

<i>Destino</i>	<i>Sector (destrucción de reservas, limpieza, educación sobre riesgos, asistencia a las víctimas, actividades de promoción)</i>	<i>Cantidad (indicar moneda)</i>	<i>Tipo de cooperación o asistencia (por ejemplo, financiera, material, en especie)</i>	<i>Detalles (incluyendo fecha de asignación, destinos intermedios como fondos fiduciarios, detalles de proyectos, plazos)</i>
UNMAS		35.000 €	Financiera	

UNODA		15.000 €		
Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	Limpieza	85.000€	Financiera	Aportación financiera al Fondo voluntario de la OTAN en el marco de la Asociación para la Paz y Diálogo Mediterráneo, para financiar un proyecto en Mauritania.
Colombia		300.000 € 742.000 €	Financiera	A Handicap Internacional en Colombia, por importe de 300.000 euros, para la "Asistencia e inclusión social de las víctimas civiles afectadas por los accidentes de Minas Antipersonal (MAP) y Restos Explosivos de Guerra (REG), bajo un enfoque de género" Convenio con Cruz Roja Española "Reducción de impacto por contaminación por armas en víctimas civiles en Colombia", cuyo objetivo es contribuir a reducir el impacto humanitario que la contaminación por armas explosivas produce en Colombia, a través del fortalecimiento del sistema de respuesta, preventiva y posterior, ante accidentes en la población civil en ocho departamentos clave: Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Antioquia, Bolívar, Norte de Santander, Huila y Córdoba. Se presenta como continuidad de la actuación que en este sector están llevando a cabo la CRC-CRE desde 2007 con el apoyo de la AECID. Comprende actuaciones en el ámbito local-comunitario, departamental y nacional de tipo prevención, asistencia, acompañamiento a víctimas y su núcleo familiar, fortalecimiento del tejido inter-institucional, incidencia y sensibilización. La financiación de la AECID (Unidad ONGs), es por 2.970.000€ en 4 años. La cuota correspondiente al año 2013 ha sido de 742.500 eur.
Afganistán (ISAF)	Limpieza y desactivación		Operaciones (en especie)	Hasta noviembre del 2013, hubo desplegado un Grupo de Desactivación de explosivos integrado en el contingente terrestre que desplegó en una base de la provincia de Badghis, dentro del Mando regional Oeste. Estos equipos desactivaron/explosionaron artefactos explosivos, normalmente improvisados (IEDs) y, en mucho menos medida, artefactos sin explosionar (UXO) y minas contra-carro/contra-personal.
Líbano (UNIFIL)	Limpieza y desactivación		Operaciones (en especie)	Como fuerza de <i>UNIFIL</i> , España cuenta con la presencia de un Equipo de Desactivación de Explosivos que desarrolla sus misiones en toda el área de operaciones del sector Este que lidera España. Además, también trabajan 2 equipos de desminado que realizan labores de desminado operativas en beneficio de UNIFIL y labores de desminado para facilitar el marcaje de demarcación entre Líbano e Israel, dentro del área de operaciones asignado a España.

ICBL	Universalidad		Financiera	
<p>Más de 1000 expertos de 18 países y de una organización internacional:</p> <p>Afganistán, Angola, Bosnia i H, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Rusia, Senegal y la “Organización de Estados Americanos” (OEA)</p>	<p>Adiestramiento y formación impartido por el Centro Internacional de Desminado (CID)</p>	<p>Más de 3 millones y medio € desde sus comienzos (2002-2012)</p>	<p>Formación y adiestramiento</p>	<p>En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.</p> <p>El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores (Nivel EOD I y EOD II) y de desactivación de municiones convencionales (Nivel EOD III) para otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra.</p> <p>El CID está financiado por el Ministerio de Defensa, y algunas de sus actividades cuentan con la co-financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).</p> <p>Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de Desminado (CID) para terceros países:</p> <p>Los cursos que se imparten en el “Centro Internacional de Desminado” (CID) pueden ser “básicos” (EOD I), de “instructores” (EOD II), o de desminado y desactivación de municiones convencionales (EOD III). El primero de ellos, de 4 semanas de duración, dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra. El segundo de ellos, de 6 semanas de duración, dirigido a personal más cualificado, tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes. El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en la labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los</p>

				<p>daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en si mismo suponen así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.</p> <p>Desde antes de su creación, el CID ha realizado 46 cursos de desminado (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1000 operadores e instructores en desminado, procedentes de 18 países (Afganistán, Angola, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Rusia y Senegal) y de la “Organización de Estados Americanos” (OEA).</p> <p>Alguno de estos cursos, ha exigido el desplazamiento de nuestros instructores a los países de origen para impartirlos, como sucedió con los casos de Chile y Colombia, Ecuador y Perú. Desde los inicios de esta iniciativa docente, nuestro país ha gastado en estos cursos de desminado humanitario más de tres millones y medio de euros.</p> <p>Además de los cursos para extranjeros relacionados anteriormente, el CID ha organizado otros cursos nacionales, como preparación previa al despliegue en zonas en que se estén llevando a cabo operaciones de paz o de distribución de ayuda humanitaria, y exista riesgo de minas antipersonal y/o contaminación de restos explosivos de guerra.</p>
--	--	--	--	---

3. Asistencia y cooperación internacionales necesarias

a) Para la implementación del artículo 3: destrucción de reservas

Actividad	Descripción	Período	Necesidad

b) Para la implementación del artículo 4: limpieza y educación sobre riesgos

Actividad	Descripción	Período	Necesidad

c) *Para la implementación del artículo 5: asistencia a las víctimas*

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Período</i>	<i>Necesidad</i>

4. Asistencia proporcionada por los Estados Partes a otro Estado en relación con municiones en racimo empleadas/abandonadas antes de la entrada en vigor, de conformidad con el artículo 4.4

SE ALIENTA FERVIENTEMENTE a los Estados Partes que hayan empleado o abandonado municiones en racimo que se hayan convertido en restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo jurisdicción o control de otro Estado Parte a que proporcionen asistencia a estos Estados Partes para facilitar el marcaje, limpieza y destrucción de dichos restos de municiones en racimo.

[Dicha asistencia incluirá, si estuviera disponible, información sobre los tipos y cantidades de municiones en racimo empleadas, la localización precisa de los ataques en los que fueron empleadas las municiones en racimo y las áreas en las que se sepa que están situados los restos de municiones en racimo.]

Formulario J

Otras medidas pertinentes

Observación: Los Estados Partes podrán usar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, como las relacionadas con el cumplimiento y la implementación que no estén contempladas en los requisitos formales de presentación de informes establecidos en el artículo 7.

Estado [Parte]: ESPAÑA

Información del período comprendido de 01/01/2013 a 31/12/2013

Descripción/referencia a otros informes.

Nota: El formulario J puede emplearse para informar, a título **voluntario**, sobre las medidas para alentar a los Estados que no sean partes a adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo y para poner en conocimiento de dichos Estados las obligaciones que han contraído con arreglo al artículo 21 de la Convención.

Posición de España respecto de los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario (DIH)

España tiene establecido entre las prioridades de su agenda de política exterior promover todas aquellas iniciativas que vayan dirigidas al desarme y la no proliferación, especialmente de aquellas armas cuya utilización tienen un fuerte impacto humanitario, tales como las minas antipersonal o las municiones de racimo, o que tengan por objetivo combatir el comercio ilícito y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras y de sus municiones.

España ha hecho un importante esfuerzo en los últimos años para ponerse al día en la adopción y la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes. El resultado es que España es a día de hoy uno de los pocos países que es Estado parte de todo el entramado jurídico de la Convención sobre ciertas armas convencionales, es decir de la Convención y su enmienda, y los cinco protocolos, incluido la enmienda al Protocolo II sobre minas y artefactos explosivos, y el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra. España también es parte, además de la Convención sobre minas antipersonal y de la Convención sobre Municiones en Racimo, de la Convención sobre los derechos de las personas discapacitadas, que, si bien no es un instrumento de desarme, si es tenido en cuenta cuando se desarrollan las políticas de asistencia a víctimas que contemplan las Convenciones citadas.

España parte de un planteamiento y visión integral a la hora de la aplicación de los citados instrumentos de desarme que son a la vez parte del Derecho Internacional Humanitario, sobre todo en lo que respecta a todo lo relacionado con la asistencia a las víctimas, sus familias y comunidades de pertenencia (España considera que las víctimas de las municiones de racimo, no son sólo los muertos y heridos por estas armas, también son sujeto de derechos sus familias y las comunidades a las que pertenecen).

Y este planteamiento es expuesto por nuestras delegaciones en todos los foros pertinentes, a fin de dar a conocer al resto de la comunidad internacional la posición española sobre esta temática e invitando a terceros países a unirse a este esfuerzo y asumir este mismo planteamiento.

Relaciones con Estados no parte

España está en proceso de informar a terceros países con los que coopera militarmente y con los que participa en operaciones, sobre los acuerdos a adhesiones que comprometen a España en relación con las minas antipersonal y las municiones en racimo, en especial en lo que respecta a la prohibición de almacenaje de armas prohibidas en territorio bajo su jurisdicción o control.

ANEXO

DATOS TÉCNICOS DE LAS MUNICIONES EN RACIMO DE FABRICACIÓN NACIONAL